

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 08 del 13 de mayo de 2025, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular en sesión 07 del 12 de mayo de 2025, en el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

Que, en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos aprobados por los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia para que obtengan el título de magíster en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

- a) La Maestría en Prospectiva e Innovación Sostenible cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Total de créditos del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas	
Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024	
Obligatorios	36
Electivos	9
Total	45

- b) La Maestría en Administración de Organizaciones cuenta con los siguientes cursos y créditos:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

Total de créditos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones	
Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017	
Obligatorios	34
Electivos	11
Total	45

- c) Créditos homologados a los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017:

Créditos homologados a los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones	
Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017	
Obligatorios	15
Electivos	0
Total	15

Parágrafo 1. Los siguientes son los cursos que le serán homologados a los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia para que obtengan el título de magíster en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

Cursos homologados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017			Por los siguientes cursos del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024		
Código	Nombre de Curso	Créditos	Código	Nombre de Curso	Créditos
107061	Pensamiento estratégico Complejo y gestión del Business Case	3	103098188	Innovación en el proceso de gestión de personas	3
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	103098194	Finanzas para la dirección del talento humano	3
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	103098183	Coaching, liderazgo transformacional y adaptativo	3
107067	Seminario de investigación	4	103098190	Investigación aplicada al talento humano I	3
107072	Desarrollo de Habilidades directivas	3	103098189	Negociación y resolución de conflictos	3

ARTICULO SEGUNDO: Se definen los cursos obligatorios y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia para obtener el título de magíster en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN.

- a) Total de créditos obligatorios y electivos por cursar en el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

Créditos por cursar del plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas	
Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024	
Obligatorios	21
Electivos	9
Total	30

- b) Se definen los cursos obligatorios por aprobar en el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024:

Código del curso	Cursos académicos obligatorios por cursar y aprobar en el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas	Créditos	Tipo
103098218	Gestión de la felicidad	3	Obligatorio
103098217	Management de personas I	3	Obligatorio
103098223	Management de personas II	3	Obligatorio
103098196	Investigación aplicada al talento humano II	3	Obligatorio
103098195	Entornos jurídicos y modelos para la internacionalización del trabajo	3	Obligatorio
103098219	HR & People Analytics	3	Obligatorio
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar		21	

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

ARTICULO TERCERO: Los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deberán cursar y aprobar nueve (9) créditos electivos para completar su proceso formativo de la oferta que cada periodo académico defina el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia que deseen iniciar la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso, promoción y graduación vigente en el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados que se acojan al presente acuerdo deberán pagar el valor del crédito académico establecido en el acto administrativo de derechos pecuniarios, según normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos y procedimiento grado. Cursados y aprobados el total de créditos académicos del plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, el o (los) estudiante(s) acogidos en el presente acuerdo deben cumplir con los requisitos de grado definidos para el programa, en el marco de la normatividad institucional.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 309 DEL 13 DE MAYO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de homologación interna para los egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la UNAD con el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

Parágrafo 1. Los estudiantes del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución 018448 del 21 de octubre de 2024, acogidos en el presente acuerdo, que acrediten el nivel de inglés B2, se les reconocerá este requisito al momento de postularse al grado respectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 13 días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
Presidente.



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Técnica

Proyectó: Myriam Sosa Espinosa

Líder de programa Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia